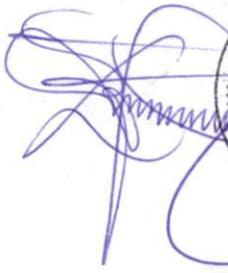
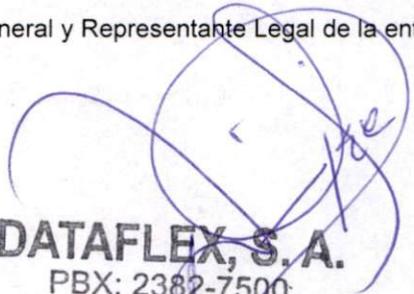


3077

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: GUASUR-77-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH MORALES GARCÍA DE IXQUIAC**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos veinte espacio cero ciento uno (2522 24620 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA SUR**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil setecientos noventa y cinco guion dos mil dieciséis (DIREH-2795-2016), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta de toma de posesión número treinta y nueve guion dos mil dieciséis (39-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento trece (113) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos, dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, ubicada en: Avenida Petapa, cuarenta y siete guion setenta y nueve (47-79), de la zona doce (12), Comercial Plaza Grecia, segundo (2º.) nivel, municipio y departamento de Guatemala; y por la otra parte, el señor **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio un mil novecientos uno (2607 32702 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad

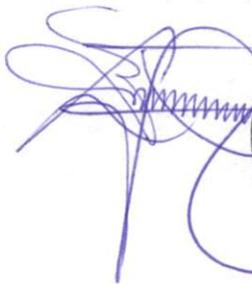




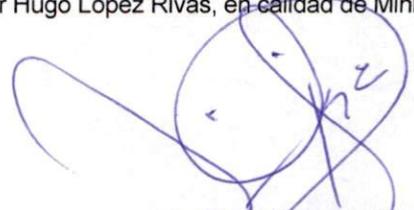
DATAFLEX, S.A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

3076

denominada: **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017), por el Notario Emerson Yuvely Castillo Pérez y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de la República con número de Registro cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho (494898), Folio trescientos noventa y dos (392), Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Auxiliares de Comercio, con fecha uno (1) de febrero de dos mil diecisiete. Dicho nombramiento tiene una vigencia de tres (3) años, contados a partir del treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), Folio setenta y tres (73), Libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria setecientos doce mil setecientos diecisiete guion cero (712717-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DATAFLEX S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete "A" (155847"A"), Folio cuarenta y siete (47), Libro ciento diecinueve (119) Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª.) calle trece guion cincuenta y dos (13-52) de la zona seis (6), municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil quinientos setenta y seis guion dos mil diecinueve (1576-2019), de fecha cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro



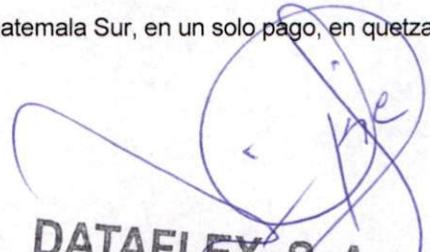

DIRECCION
Ministerio de Educación
Guatemala



DATAFLEX, S. A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

de Educación y Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO Y PROYECTORES MULTIMEDIA, PARA INSTITUTOS EXPERIMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PARA USO DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SOLICITANTES, identificado como: **L-019/2019-MINEDUC**, NOG: **10022872**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y TRES (43) PROYECTORES MULTIMEDIA**, solicitadas por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE NÚMERO DIECISIETE (17)**, de las bases del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.194,575.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. "LA CONTRATISTA" ofertó lo requerido a un precio unitario de cuatro mil quinientos veinticinco quetzales exactos (Q.4,525.00). **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio unitario, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta conforme las Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en un solo pago, en quetzales,

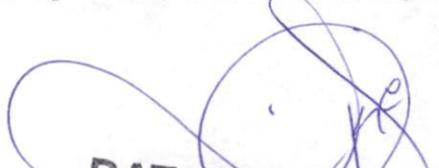




DATAFLEX, S. A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) extendida(s) con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá(n), en conjunto, el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el(los) Requerimiento(s) de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur que obra(n) dentro del expediente respectivo, respaldadas por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: treinta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco (**35988685**), que forma parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas, en el LOTE NÚMERO DIECISIETE (17), según su oferta que forma parte integral del presente contrato. Los bienes solicitados se describen así: **LOTE NÚMERO DIECISIETE (17): CUARENTA Y TRES (43) PROYECTORES MULTIMEDIA,** marca **EPSON, Videoprojector PowerLite X41+.** Dichos bienes serán entregados conforme las Especificaciones Técnicas que fueron ofertadas por "LA CONTRATISTA". Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍA HÁBIL,** siguiente al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en la sede de la **Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur,** en la Unidad de Almacén, ubicada en: Avenida Petapa, cuarenta y siete guion setenta y nueve (47-79), de la zona doce (12), Comercial Plaza Grecia, segundo (2º.) nivel, oficina treinta y ocho (38),





DATAFLEX, S. A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

municipio y departamento de Guatemala, en el horario comprendido entre las nueve horas con treinta minutos (09:30) y las diecisiete horas (17:00), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de

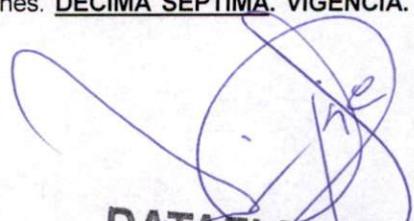




DATAFLEX, S. A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El

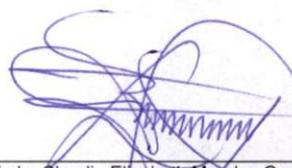




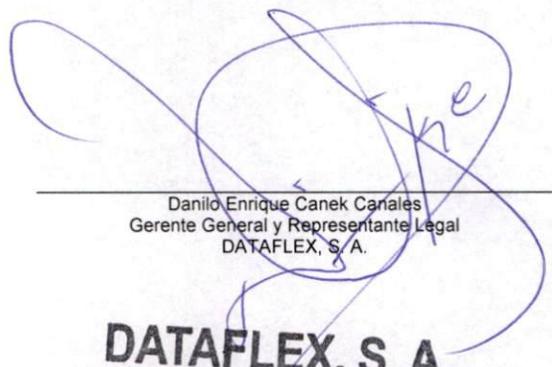
DATAFLEX, S. A.
PBX: 2382-7500
2da. Calle 13-52 Zona 6

3071

presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Danilo Enrique Canek Canales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


 Licda. Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac
 Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur
 Ministerio de Educación




 Danilo Enrique Canek Canales
 Gerente General y Representante Legal
 DATAFLEX, S. A.

DATAFLEX, S. A.
 PBX: 2382-7500
 2da. Calle 13-52 Zona 6

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 35988685
Ejercicio Fiscal : 2019

3070

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 194,575.00

MONTO EN LETRAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 324 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION GUATEMALA SUR

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 57 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA SUR

FECHA DE EMISION 06/06/2019

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 10022872

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA, LOTE 17, PARA USO INSTITUTOS
EXPERIMENTALES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

Monto: 194,575.00 Fecha Adjudicación: 05/06/2019 2:16:46 p. m.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 7127170

NOMBRE O RAZON SOCIAL: DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: ANNIALEMAN@DATAFLEXSA.COM

P RAMACION NO. 1/1										MONTO PROGRAMADO (Q.)	194,575.00	
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
13	00	000	009	000	324	0115	11	0000	0000	126,700.00		
13	00	000	009	000	324	0101	11	0000	0000	67,875.00		
Suma Total:										194,575.00		

Solicitado Por		Aprobado por	
Fecha y hora:	06/06/2019 02:54:39p.m.	Fecha y hora:	06/06/2019 02:58:49p.m.
Usuario:	JARAGON57	Usuario:	JAIROL57
Firma Electrónica:	JM5CKD4Q22DPT8B	Firma Electrónica:	KK5CKD4Q22DNT8B
		Fecha y Hora de Impresión:	06/06/2019 14:59.55


Lto. Jairo Leonel López Corado
 JEFE
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
 GUATEMALA SUR

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 7000-99, emitido en Guatemala, a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.19,457.50

DATOS DEL FIADO

Nombre: DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección: 2 CALLE 13-52 ZONA 6, GUATEMALA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-447185

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.19,457.50).

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para Garantizar: A nombre de **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. GUASUR-77-2019-L celebrado en LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, el día 21 de Junio del 2019, por medio del cual se compromete a "ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y TRES (43) PROYECTORES MULTIMEDIA" en un plazo de 1 DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE GUATECOMPRAS DEL CONTRATO Y ACUERDO MINISTERIAL QUE LO APRUEBA de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.194,575.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q.19,457.50) y estará vigente por el período comprendido del 21 de Junio del 2019 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 01 de Agosto del 2019, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de Junio de 2019

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
03 JUL 2019
Revisado
HOY A LAS
MTC

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-1325-2019

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-447185 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA
Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Monto asegurado:	Q. 19,457.50
Contrato número:	GUASUR-77-2019-L

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de Junio de 2019.

Evelyn Paiz
Jefe Suscripción y Emisión a.i.
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

